

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 260.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. E. en la que transmite el acuerdo del Consejo Superior de Emigración en pleno, proponiendo la redacción de los artículos 136 y 140 del Reglamento provisional de 30 de abril de 1908, en la siguiente forma:

«Art. 136. Los emigrantes estarán alojados en locales cerrados sobre cubierta que tenga la debida solidez, y en dos entrepuentes bajo cubierta, cuya puntal no podrá en ningún caso ser inferior a dos metros, medidos de cubierta a cubierta.

El espacio destinado a los emigrantes se computará en esos locales a razón de 2'75 metros cúbicos por pasajero mayor de diez años; pero si el puntal del alojamiento entre cubierta y cubierta excediera de 2'38 metros, el excedente no se tendrá en cuenta para este arqueo. Se concederá un aumento del 8 por 100 sobre el número de pasajeros asignable a dichos locales cuando éstos además de la ventilación natural que les corresponda, tengan aparatos de ventilación mecánica para la renovación del aire, cuyo funcionamiento ofrezca garantía y eficacia suficientes, a juicio del Ministerio de Marina.

Además, a los vapores que por tener cámara frigorífica para la con-

servación de víveres no lleven ganado sobre cubierta, se les concederá otro 8 por 100 de aumento sobre el número de emigrantes asignable a todo el buque.

Para computar los de 2'75 metros cúbicos ó los que resultaren después de aplicar el beneficio del 8 por 100 por ventilación mecánica y del otro 8 por 100 por cámara frigorífica, se tendrán en cuenta, además de los espacios ocupados por literas y los correspondientes pasadizos de acceso a las mismas, con la anchura de 0'60 a 0'70 metros que dispone el artículo 142, aquellos otros espacios, en los mismos locales ó en otros cubiertos, que estén vacíos, que el naviero destine en forma permanente a los emigrantes, y en los cuales puedan éstos permanecer aun con lluvia y malos tiempos.

En la cubicación adicional de estos espacios ó locales no será computable lo que exceda de 0'50 metros cúbicos por pasajero mayor de diez años, con objeto de que en ningún caso el volumen destinado a cada emigrante en el dormitorio sea inferior a 1'80 metros cúbicos, aun con la aplicación de los dos antedichos beneficios del 8 por 100. La superficie por individuo correspondiente al citado espacio de 0'50 metros cúbicos adicional, nunca podrá ser inferior a 0'45 metros cuadrados.

Además deberá siempre corresponder a cada emigrante un espacio mínimo de 0'45 metros cuadrados de sitio libre en la cubierta, computándose el espacio que ocupan las toldillas, tambuches de las casetas y falsa cubierta, mientras sean estos sitios fácilmente accesibles, estén sólidamente contruados y se hallen provistos de las correspondientes barandillas. En cada buque se adoptará un solo sistema para la cubicación y el reparto de todos los espacios entre los emigrantes, de suerte que vayan en iguales condiciones.

Art. 140. Sin perjuicio del espacio que a cada emigrante corresponda, según el artículo 136 y como re-

gla general, no se permitira establecer más de dos órdenes de literas en los locales cuyo puntal sea inferior a 2'38 metros. En los entrepuentes y sollados, cuyo puntal oscile entre 2'30 y 2'38 metros, podrá ser autorizado por excepción y transitoriamente el tercer orden de literas, siempre que cuenten con sistemas de ventilación mecánica que aseguren en todas las circunstancias la renovación total, cinco veces por hora, al menos, del volumen de aire contenido en cada entrepuente ó sollado habilitado para dormitorio de emigrante.

En ningún caso los espacios entre las literas, contados desde la cubierta a la parte superior del plano de la armadura de la litera alta y sucesivamente entre las armaduras de las demás literas, serán inferiores a 65 centímetros.

En las inmediaciones de los departamentos de máquinas y calderas no podrán ser instaladas literas para emigrantes, a no ser de tal modo que en ningún caso puedan causar daño a su salud.

#### ARTÍCULO ADICIONAL

La prohibición del tercer orden de literas será absoluta y efectiva, en general, para todos los buques que soliciten y obtengan autorización para el transporte de emigrantes ó inicien su construcción veinte días después de publicada en la *Gaceta* la prohibición.

A los actualmente autorizados y a los que se encuentren en construcción con ese objeto y lo manifesten antes de transcurrir dos meses de la fecha de la prohibición, los preceptos del artículo 140 no le serán aplicables total ó parcialmente hasta que lo determine el Gobierno a propuesta del Consejo de Emigración. Este la formulará una vez concluida la guerra, según lo aconsejen las circunstancias, a medida que se vaya restableciendo la normalidad de las comunicaciones marítimas y del tráfico de emigración, y hará

en ello objeto de especial consideración a los buques que se hayan contruados ó estén en construcción con arreglo a los preceptos de la Ley y del Reglamento y de esta disposición transitoria para dedicarse al transporte de emigrantes. Para ese momento preparará el Consejo de Emigración la modificación completa y la redacción definitiva de los artículos del Reglamento que sean necesarios, al objeto de que surta todos sus efectos su propuesta y se mantenga la conveniente reciprocidad entre el Reglamento español y los Reglamentos extranjeros que estén entonces vigentes.»

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se apruebe lo propuesto por el Consejo Superior de su digna presidencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efecto consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1917. —El Vizconde de Eza.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(De la *Gaceta* núm. 242.)

## Gobierno civil.

### Minas.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en el día 6 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de Pinariega, en terreno del término del pueblo de Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Hoyo Esperón, designando las 25 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo hundido, cuadrado, de unos seis metros de lado, desde este punto se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 300 metros al O. la 2.ª; 500 al S. la 3.ª; 500 al este

la 4.ª; 500 al N. la 5.ª, y con 200 al O. se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 15 de septiembre de 1917.

El Vizconde de Amaya.

D. ANTONIO ORELLANA Y PÉREZ ALOE, VIZCONDE DE AMAYA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de Burgos, en el día 7 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Pinariega 2.ª, en terreno del término del pueblo de Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Pinar de Bañuelos y Hoyo Esperón, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el cantón kilométrico número 19 de la carretera de Salas al confin de la provincia con Soria, desde este punto se medirán 300 metros al E. donde se colocará la 1.ª estaca; 250 al S. la 2.ª; 800 al O. la 3.ª; 250 al N. la 4.ª, y con 500 metros al E. se llegará al punto de partida, con la cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 15 de septiembre de 1917.

El Vizconde de Amaya.

## Diputación Provincial

### Ordenación de pagos.

Por término de un mes, queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del año de 1917, de los Maestros y Maestras de

las Escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los BOLETINES OFICIALES de 15 de febrero y 3 de marzo de 1916.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el día 18 de octubre próximo, y serán baja los preceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 17 de septiembre de 1917.

—El Ordenador, Mariano Olmos.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 15 del corriente mes, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 22 de octubre próximo, á la hora de las once, para la subasta de contratación de los géneros y materiales con destino á los talleres de sastrería y zapatería del Hospicio provincial, y el siguiente día 23, á la misma hora, para la de los demás géneros necesarios para vestuario y la Inclusa, durante el año próximo de 1918, cuyos detalles y precios se consignan en el BOLETÍN OFICIAL, número 140, correspondiente al día 1.º del mes de la fecha, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en ambas subastas.

Burgos 17 de septiembre de 1917.

—El Vicepresidente, Angel de la Fuente.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de abril de 1917.*

El día 2 se dió cuenta de la anterior, última celebrada, de 17 de marzo, que quedó aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos.

Designar Comisionado para asistir al juicio de exenciones el día 20 al Síndico D. Pantaleón Contreras, con carácter á la vez de Delegado para representar á la Corporación en dicho juicio, y designar para el pago de socorros de los mozos que queden en observación, al Agente D. Mariano de la Morena.

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, el extracto de sesiones del mes de febrero.

Quedar enterada la Corporación de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de 11 de marzo, invitando á presentar

en la Dirección general de la Deuda los datos para la liquidación de capital é intereses de la desamortización, según R. D. de 3 de dicho mes, y que no conociendo datos que puedan remitirse, se espere á lo que dicha Dirección liquide por los conceptos expresados.

Quedar también enterada de haberse recibido aprobado el presupuesto del mismo, formado para el año actual.

Que se pague á José Serrano y Rogelio Vicente, 35 pesetas de su cuenta del arreglo de la Fuente de la Loma.

Que se abonen á Luis Huerta 40 pesetas, por los trabajos que ha hecho en Secretaría en los dos años últimos.

Que se busquen por el Secretario los antecedentes que haya sobre concesión de rozaderos en Ledania, y se certifique de ellos é informe el Sr. Alcalde en los expedientes pendientes por denuncia de los peones-guardas contra varios vecinos, por roturación de terreno en Ledania.

Que se autorice á Pedro Gimenez el acopio de materiales que solicita, y en cuanto á la construcción de la obra, pase á la Comisión de ornato á informe.

Que se devuelvan al Sr. Secretario del Gobierno civil los dos ejemplares de la obra «Los Extranjeros en España y los Españoles en el Extranjero», que remite con su B. L. M. de 20 de marzo, manifestándole no poder aceptarles por el mal estado de fondos y no creerlos necesarios.

Socorrer con cuatro pesetas á cada uno, por ocho días, á los pobres Petra Abad, por su enfermedad y Martín Arribas, por la de su mujer.

Que se vede para el ganado menudo la segunda mojonera de ambas Dehesas, bajo las multas de costumbre.

Quedar enterada del cese del Guarda Eusebio Olalla, y nombramiento para sustituirle de Marcelino José Serrano.

Que se celebre el día de Jueves Santo la recepción de costumbre después de la procesión de los pasos.

Que se publique un bando para llevar á efecto la prestación personal acordada, autorizando al Sr. Alcalde para anunciar el concurso de la obra proyectada en la calzada de la Plaza de la Constitución.

Y por último, que por el Sr. Alcalde se corrija á los vecinos que han traído robles de la Dehesa, ya sin permiso ó en vez de ramas, que han denunciado los Sres. Concejales, imponiéndoles la multa correspondiente.

El 7 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de haber hallado una concesión de roturos en Ledania de 30 de abril de 1750, entre cuyos términos están los en que fueron denunciados los vecinos, á que se refiere la sesión

anterior y que se cumpla lo en aquella acordado.

Aprobar, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, el extracto de sesiones del mes de marzo.

Que pase á la Comisión de ornato, para informe, la solicitud de Teresa Marcos, pretendiendo se la abone el terreno que se la ha expropiado en la calle de San Andrés.

Conceder á Juana Antonia Esteban la autorización que solicita para acopiar materiales y construir una casona en la calle de San Roque, siempre que no cambie de línea, á cuyo efecto lo reconozca la Comisión de ornato.

Socorrer con cuatro pesetas á Emiliano Fernández por enfermedad de su mujer, advirtiéndole no se admitirán más solicitudes, y con dos á Mauro Pérez, por tener un hijo enfermo.

Aprobar el pliego de condiciones para la acera de la Plaza Mayor y que se fije al público en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Que se pida prórroga al Sr. Ingeniero Jefe de Montes, para continuar el aprovechamiento de leñas.

Y por último, autorizar al Sr. Presidente para que se hagan impresos de las cuentas de 1916, para expedir al vecindario con las oportunas circulares.

El 14 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que pase á la Comisión de ornato, para que vaya á reconocerlo en cuanto á la línea que para edificar solicita en su solicitud del 13, Pedro Rojo Camarero, y emita dictamen, concediéndole desde luego la autorización que solicita para acopiar materiales.

Rectificar la condición referente á la guija lavada para la acera de la Plaza Mayor, que en vez de los 12 cestos que se dice, han de ser 20 por cada saco de cemento, y que en vista de que la proposición del Cirilo Benito se hace por metro cúbico, que éste y el otro proponente Fernando Olalla hagan nueva proposición por metro cuadrado, hasta la próxima sesión.

Y por último, que el día 20 queden vedadas las dehesas para toda clase de ganado menudo, bajo las multas de costumbre.

El 15, tuvo por objeto resolver los expedientes de prófugos, formados contra los mozos Basilio Vicente, Aureliano Camarero y Gerardo Barbero, acordando declararles prófugos con todas sus consecuencias.

El 21 no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 se dió cuenta de la anterior ordinaria del 14 que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero de Montes de la provincia, del 18, concediendo prórroga para el aprovechamiento de leñas hasta fin de junio.

Quedar enterada de los acuerdos tomados por la Comisión Mixta, en el juicio de exenciones de esta villa en 20 del actual.

Aclarar, de acuerdo con Ciriilo Benito y Fernando Olalla, que hacen proposición para la construcción de la calzada de la Plaza Mayor, que las fajas laterales de piedra, han de ir de trinchante, en la parte superior; adjudicar la obra al Fernando en la proposición que rectifica también en este acto, de 4'90 pesetas por metro cuadrado, y que al efecto se levante la piedra de la acera actual por el Ayuntamiento, con toda brevedad.

Que se arregle el lavadero llamado de la Botica.

Vedar todas las eras y la cuesta de la Utrera, como el año anterior, para toda clase de ganados, para lo que se acotará en la forma conveniente.

Y por último, que se requiera al vecino Emilio Olalla iguale el terreno y deje expedita la vía pública frente a su casa, en la forma que el Segundo Teniente Alcalde le ordene.

El 28 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Que vayan los Concejales Matias González y Pantaleón Contreras á reconocer y ver si pueden concederse los dos chopos en la Huelguécita, que solicita Pedro Jiménez, y en tal caso su valor.

Que se arregle el cierre del arbolado de la Huelguécita, y se saque en arriendo para pastos lo del arbolado de Requejo, con la obligación de cerrarlo por su cuenta.

Que se publique un bando para que se limpien las regaderas en el término de ocho días, bajo la multa de 10 céntimos por metro, al que no lo verifique.

Que se saque á concurso la plaza de regador para el domingo 6 de mayo, á las once, bajo las condiciones que estará de manifiesto.

Que se prohíba la estancia en la plaza de ganado alguno, durante las horas del mercado, bajo la multa de una peseta por cada res.

Que se publique un bando para que se quiten las basuras depositadas en las calles y San Roque, y los escombros de las obras terminadas, en el plazo de ocho días, bajo las multas de costumbre, y advirtiéndoles que el que no lo verifique, se apropiará de ellas el Ayuntamiento.

Que se requiera á Rafael Abad y Luis Lechosa para que derriben ó arreglen el pajar que tienen en la Loma, que se ha hundido, bajo apercibimiento de hacerlo á su costa.

Y por último que se proceda por la Alcaldía y por prestación personal á levantar la piedra de la acera de la Plaza Mayor, y también á machacar la piedra para el firme.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el

artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de abril, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 11 de mayo de 1917.—El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º —El Alcalde, Emilio García.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de abril último, en la sesión que celebró en el día 19 del actual, enterada la Corporación, acordó por unanimidad aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 21 de mayo de 1917.—El Secretario, León M. Huerta.

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro.**  
*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de mayo y junio últimos.*

El día 7 de mayo no hubo sesión por falta de número de señores concejales.

El 12 se aprobó el acta anterior. Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por los Sres. Letrados referente al pleito entablado por los herederos del que fué depositario D. Pedro Delgado, y se encarga de la defensa D. Cenobio Ortega. Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil en el que participa que D. José de la Eranueva, y su representante D. Alberto Aparicio, han desistido del recurso promovido ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo contra la providencia del Gobierno civil de 22 de enero de 1916, que desestimó el recurso interpuesto por dicho Sr. Eranueva contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre adjudicación de abastecimiento de aguas y alcantarillas á la Sociedad de Aguas y saneamiento La Franco-Española. A virtud de carta dirigida por D. David Marrodan, en la que ofrece un urinario con rebaja de precio, se acuerda que la Comisión de Policía urbana vea el lugar donde se ha de instalar y si puede ser útil. Pasa á la Comisión de Beneficencia la instancia de León Sagredo, sobre petición de socorro. Por haber quedado desierta la subasta para el suministro de alumbrado público, se acuerda solicitar del Sr. Gobernador la excepción de la misma. Se dió lectura del oficio del Alcalde de Orón, contestando al dirigido por esta Alcaldía, que la vaca muerta y aprovechada fué depositada en jurisdicción de Orón, quedan enterados. Se da cuenta de los ingresos obtenidos en abril por todos conceptos y que ascienden á 13.852'97 pesetas; del balance hecho hasta el 30 de abril importan los ingresos 61.827'94 y 61.589'27, los pagos, existiendo en caja 238'67 pesetas, quedan enterados y es aprobada la distribu-

ción para el presente mes, que asciende á 13.100 pesetas. Son aprobados los extractos de sesiones del mes de abril último. Son igualmente aprobadas varias facturas de jornales, comisiones y demás gastos, importantes 388,88 pesetas.

El 14 no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El 21 se aprobó el acta anterior, manifestando el Sr. Eranueva que el informe dado por los Sres. Letrados en la reclamación contra el Ayuntamiento por los herederos del señor Delgado lo han debido de efectuar por escrito. Al darse cuenta de quedar desierta la segunda subasta para el suministro de alumbrado público y solicitar por tanto la excepción de subasta, el Sr. Eranueva no se muestra partidario de dicha excepción, siendo aprobada el acta anterior. Es aprobado el informe del Arquitecto Sr. Llano, é informe de la Comisión de obras sobre recepción definitiva de las obras de la alhóndiga, reconociendo al contratista de las mismas la cantidad de 139.850'61 pesetas, que serán abonadas como en el pliego de subasta se indicaba. Se ratificó el acuerdo de quedar pendiente el expediente de asfaltado. Se acuerda hacer una rebaja de 50 pesetas á D. Vicente Fernández, por el terreno contiguo á su casa en la calle del Mercado, debiendo éste satisfacer 200 pesetas. Se aprobó la minuta del Procurador D. Pedro Ufano, importante 428'88 pesetas, en el incidente de D. Francisco Aostri. Se acordó abrir una información y designar á la Comisión de Hacienda para hacer el trabajo del expediente sobre liquidación de créditos en favor y en contra del Estado. Queda enterada la Corporación de un oficio dirigido por el señor Gobernador en el que transcribe una R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se le concede autorización á don Lópe Olarte para la instalación de un puesto de la Guardia civil en la Granja de Ternero. Se le concede autorización á D. Mariano Tobalina, para acometer á la red de alcantarillado la de una casa de su propiedad. Se aprueban varias facturas, importantes 199'14 pesetas, por jornales. Se acuerda devolver á la Sociedad Cooperativa eléctrica la fianza que tenía depositada para responder del suministro de la luz, por haber terminado el contrato. Pasa á informe de la Comisión una instancia de Agustín Sáiz, en la que solicita autorización para sacrificar reses en el barrio de Bayas.

El 28 de mayo no se celebró sesión, así como tampoco el 4 de junio, por falta de número de Sres. Concejales.

El día 6 de junio se aprobó el acta anterior. Como primer asunto de convocatoria se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto extraordinario formado por

este Ayuntamiento y Junta municipal, quedando enterados. Se designó como comisionado para que asista al juicio de exenciones en los expedientes que quedaron pendientes y han sido señalados para el día 9, autorizando al Sr. Maroto para entregar los gastos pendientes de observación. Se acuerda socorrer con 15 pesetas á Antonia Anuncibay, pobre y enferma. Son aprobadas varias facturas por obras realizadas, suplidas por el Notario y otras, importantes 322 pesetas. De los ingresos en el mes de mayo que por todos los conceptos ascienden á pesetas 14.520'58, habiendo aumento en los obtenidos en igual del año anterior de 1.255'67 pesetas en consumos, 175'50 en el matadero, 10'10 en puestos públicos y 33'60 por barracas. Las operaciones de contabilidad hasta el 31 de mayo son como siguen: Ingresos, 76.348'52 pesetas; pagos, 75.530'34; quedando de existencia en caja 818'18, quedando enterados. La distribución de fondos para el presente mes asciende á 17.500 pesetas, distribuidas en capítulos.

El 11 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 se aprobó el acta anterior. Quedó pendiente de resolución una instancia de D. Teodoro Espiga, en la que solicita se le abone una cantidad prudencial por el establecimiento de las fuerzas de caballería en un local de su propiedad y desperfectos en el mismo causados. En la instancia de D. Eugenio Ramos se acuerda presente plano de la construcción del pajar que solicita. Es aprobado el informe de la Comisión de consumos sobre apertura de la alhóndiga en todas sus partes como se halla redactado. Son aprobadas varias facturas, importantes 292'25 pesetas, por colocación de cristales, encuadernaciones y pago á la banda municipal. En la instancia presentada por el Presidente de la Unión Ferroviaria, en súplica de que sean utilizadas las escuelas ocupadas hoy por las tropas, causando perjuicio á los niños que están abandonados sin enseñanza, después de tomar parte varios señores asistentes, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que lo realice en la forma más conveniente para el Ayuntamiento.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Miranda de Ebro á 7 de julio de 1917.—El Secretario, Javier Unceña.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Puente.

## Anuncios Oficiales

### OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.—Expropiaciones.*

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia,

en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Valdeande, para la construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán á Huerta de Rey, trozo segundo, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificadora, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 154, de fecha 9 de julio de 1915, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho dias, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho dias, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 13 de septiembre de 1917.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Villabilla de Gumiel, para la construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán á Huerta de Rey, trozo 2.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificadora, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 278, de fecha 2 de diciembre de 1915, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho dias, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho dias, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 13 de septiembre de 1917.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

#### Alcaldía de Los Ausines.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado en este término municipal.

Los Ausines 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Eusebio Reoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado.  
Santa María Ribarredonda.  
Montorio.  
Valle de Tobalina.

#### Alcaldía de Pineda de la Sierra.

La Corporación municipal, con su junta de asociados, han acordado sacar á pública subasta para el día 23 de los corrientes, y en su defecto el día 30, el porte remate del vino que haya de expendirse en la taberna de esta villa en el año de 1918, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pineda de la Sierra 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio Ibáñez.

#### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los dias de labor, desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.  
Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Id. larga para relleno.  
Leña.  
Carbón cok.  
Petróleo.

#### Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Id. larga para relleno.  
Carbón cok.  
Id. hulla.  
Leña.  
Petróleo.

#### Para el de Lugo.

Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Id. larga para relleno.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Petróleo.  
Coruña 10 de septiembre de 1917.  
—El Director, Luis Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191.....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la cosa ó razón social.

## Anuncios particulares

### PADRES

Alumnos internos y externos. Diez profesores distintos. Pedid reglamento.

GRAN COLEGIO CERVANTES  
San Juan, 63. 5

## CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una.  
Almirante Bonifaz, 13, pral.  
En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

## CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas  
pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos. 3

## BANCO DE ESPAÑA

### BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 14768, expedido en 28 de septiembre de 1914, á favor de D. Leandro Vicente Velasco, por 39000 pesetas en obligaciones de la Compañía de Aguas de Burgos, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 6 de septiembre de 1917.  
—El Secretario, V. Llorente. 2-3

## ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia  
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 3

Se ha extraviado una perra can-dorra, cuyas señas son: negra, con un lucero blanco en los brazuelos delanteros y atiende por «mis.» Se ruega la devolución en Briviesca á D. Pedro Gómez.

IMPRESA PROVINCIAL